

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 343

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, de conformidad con el artículo 82-1, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), se abre un período de exposición al público de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones, que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

Albelda de Iregua, a 8 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Exposición pública del Padrón correspondiente al 2º semestre de 1987, de suministro de agua domiciliaria III.C.350

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de febrero del año en curso, acordó aprobar el Padrón correspondiente al 2º semestre de 1987, de suministro de agua domiciliaria.

Por el presente quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna dentro del plazo expresado, el acuerdo aprobatorio inicial se convertirá en definitivo.

Albelda de Iregua, a 9 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de los padrones de diversas tasas III.C.332

Habiendo sido aprobados, por el Ayuntamiento Pleno, los Padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales, por prestación de los servicios de Consumo de Agua Potable, Saneamiento y Recogida de Basuras correspondiente al Segundo Semestre de 1987; así como del Impuesto de Circulación de Vehículos referido al año 1988, se expone al público, durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna dentro del plazo expresado, el acuerdo aprobatorio inicial, se convertirá en definitivo.

Agoncillo, a 7 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.351

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1988, en ausencia de reclamaciones, por un importe de 27.862.453 Pts. nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.315.000
2	Impuestos indirectos	550.000
3	Tasas y otros ingresos	7.461.379
4	Transferencias corrientes	3.420.074
5	Ingresos patrimoniales	216.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.900.000
9	Variación de pasivos financieros	7.000.000
	Suman ingresos	27.862.453
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	3.942.453
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.945.000
3	Intereses	385.000
4	Transferencias corrientes	2.370.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones	15.600.000
9	Variación de pasivo financiero	620.000
	Suman gastos	27.862.453

Lo que se publica en conocimiento de la previsión del art. 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Alesanco, a 9 de marzo de 1988.— El Alcalde, Alfredo Uruñuela Arambarri.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.352

Habiendo sido aprobada, por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, se expone al público el mismo, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose, durante dicho plazo las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados de acuerdo con lo preceptuado en el art. 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Ausejo, a 8 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, ejercicio de 1988 III.C.333

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1988 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo del número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Casalarreina, a 7 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes III.C.334

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1988, el expediente de "Rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes", referida al 1 de enero de 1988, se abre un período de información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formularse por los interesados las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Casalarreina, a 7 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.353

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 24 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a uno de enero de 1988, se expone al público por período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de junio de 1986.

En Cenicero, a 10 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente.